



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 71 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.-Expte. 14171/AT.....	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica.-Cursos para formación en materia de género y políticas de igualdad...	25

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. Secretaría de Gobierno. Granada.-Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Puebla de Don Fadrique.....	2
Vacante de Juez de Paz titular de Dúdar .....	2
Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Játar .....	3
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE GRANADA.-Autos 555/19-A .....	3
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA.-Autos 50/20 .....	3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-Autos 1298/19 .....	3
Autos 508/19 .....	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.-Autos 117/20 .....	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.-Autos 37/21 .....	4
Autos 700/19 .....	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-Autos 45/20 .....	5
Autos 538/20 .....	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-Autos 1008/19 .....	5
Autos 851/20 .....	6
Autos 25/21 .....	6
Autos 43/21 .....	6
Autos 47/21 .....	7
Autos 41/21 .....	7
Autos 849/20 .....	7
Autos 924/16 .....	7
Autos 93/21 .....	8
Autos 86/21 .....	8
Autos 755/20 .....	8
Autos 640/20 .....	9
Autos 414/20 .....	9
Autos 320/20 .....	9
Autos 299/21 .....	10
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOTRIL.-Autos 903/19 .....	10
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE JAÉN.-Autos 15/20 .....	10

**AYUNTAMIENTOS**

ALGARINEJO.-Aprobación inicial de la ordenanza de caminos rurales .....	11
Aprobación inicial del Presupuesto 2021 .....	11

Modificación de la Comisión de Cuentas y Hacienda .....	11
ARENAS DEL REY.-Padrones de listas cobratorias .....	12
ATARFE.-Plan de despliegue de red de telecomunicaciones .....	12
Estudio de viabilidad de bar Sierra Elvira .....	13
BAZA.-Aprobación inicial de expediente varios Urbanismo nº 57/21 .....	13
Aprobación definitiva estudio de detalle, expte. F.U. 5/20 .....	13
E.L.A. CARCHUNA-CALAHONDA.-Aprobación definitiva de modificación de crédito extraordinario 99/21 .....	13
CHAUCHINA.-Revocación y firmeza de acto en vía administrativa, proceso selectivo para plaza de Arquitecto Técnico .....	14
CORTES DE BAZA.-Modificación presupuestaria .....	16
DÚRCAL.-Aprobación definitiva de propuesta de cambio de nombre de calles .....	16
GÓJAR.-Expediente 5/2021, créditos extraordinarios y suplementos de crédito .....	17
GUADIX.-Padrón de venta ambulante, primer trimestre de 2021 .....	17
GUÁJARES, LOS.-Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal de tasa por emisión de licencias urbanísticas .....	18
Aprobación definitiva de expediente de concesión de licencia de autotaxi .....	18
MONTILLANA.-Lista de admitidos y excluidos para la contratación temporal de tres Auxiliares de Ayuda a Domicilio .....	18
Aprobación inicial de la ordenanza de ejecución de obras y actividades económicas .....	19
MOTRIL.-Nombramiento de funcionaria de carrera .....	20
Asignación de dedicación a concejal .....	20
Finalización de dedicación de concejal .....	20
Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo .....	21
PUEBLA DE DON FADRIQUE.-Padrón vados 2021 .....	21
QUÉNTAR.-Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 9/2021 .....	22
TORRENEVA COSTA.-Delegación para celebración de matrimonio civil .....	22
VALDERRUBIO.-Aprobación inicial de modificación de créditos, expte. 265/21 .....	22
Aprobación inicial de modificación de créditos, expte. 275/21 .....	22
Aprobación inicial de modificación de créditos, expte. 264/21 .....	23
VEGAS DEL GENIL.-Ampliación de horario de Concejal de Deportes, Festejos y Patrimonio .....	23
Aprobación inicial de ordenanza municipal reguladora de ruina y registro .....	24
ZUBIA, LA.-Elevación a definitiva modificación de la ordenanza fiscal del IBI .....	24
Elevación a definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público	25
Elevación a definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal del IVTM .....	25

NÚMERO 1.771

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 14171/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Mucho Motril, S.L., con domicilio en Avda. Las Palmeras, s/n (gasolinera), 18730 Carchuna y CIF: B18452318.

Características: red subterránea de MT 20 kV de 270 m de longitud con origen en apoyo A631742 S28376 paso A/S con instalación de seccionador tripolar y final en CT, conductor RHV 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al + H16 bajo tubo en nueva canalización y nuevo Centro de Transformación tipo interior caseta prefabricada, 250 kVA 20/0,4 kV, protección celdas 24 kV SF6 2L1P, sito en Camino de la gasolinera, perpendicular al Camino del Puntal Carchuna-Calahonda, Paraje El Cerrillo, pol. 41, parc. 104, en t.m. de Carchuna.

Presupuesto: 78.118,10 euros

Finalidad: Sustitución de CT existente 160 kVA in-temperie.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>, o para aquellas personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración de forma presencial en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2 solicitando cita previa en el teléfono 955063910, o en el email [buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 3 de abril de 2021.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Fernando Machado Gallas.

NÚMERO 1.820

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Puebla de Don Fadrique*

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 09/03/2021, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Huéscar

D<sup>a</sup> Alba López Vizcaíno, Juez de Paz sustituto de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 18 de marzo de 2021.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 1.851

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE GRANADA

*Vacante plaza Juez de Paz titular de Dúdar*

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 09/03/2021, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Titular de Dúdar (Granada), Partido de Granada, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 18 de marzo de 2021.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 1.852

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Játar*

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 09/03/2021, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Loja

D<sup>a</sup> Idoya Sánchez Abella, Juez de Paz sustituto de Játar (Granada).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 18 de marzo de 2021.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 1.822

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE GRANADA***Sentencia de 16/07/2013*

EDICTO

El Secretario Judicial Ricardo Carreño Arnal del Juzgado de Familia Tres de Granada,

CERTIFICA: Extracto de sentencia autos nº 555/19-A de Divorcio, seguidos ante este Juzgado a instancia de D<sup>a</sup> Sarai Rodríguez López contra, D. Mohamed El Khasal, en situación procesal de rebeldía;

FALLO: Que estimando la demanda matrimonial, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de Veinte Días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº 1724, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la Disposición

Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Mahamed El Khassal, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento extendiendo y firmo la presente.

Granada, 16 de marzo de 2021, fdo.: Ricardo Carreño Arnal.

NÚMERO 1.792

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA***Emplazamiento para notificación sentencia a Dolores Jiménez López*

EDICTO

En el Juzgado de Instrucción número Dos de Granada, con sede en Avda. del Sur número 5, 5ª planta, de Granada, se sigue procedimiento Juicio sobre delitos leves inmediato 50/20, en el que con fecha 30/12/20 ha recaído sentencia número 261/20, contra Dolores Jiménez López, titular del NIF \*\*\*6078\*\*, a quien a través de la presente publicación se emplaza para que, en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado expresado para que pueda tener conocimiento íntegro de tal acto y ser informado de los recursos que contra la misma pudiera interponer.

Y para que conste y sirva la presente de notificación a Dolores Jiménez López, expido y firmo la presente en Granada, 11 de marzo de 2021.-El/La Letrado de Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.823

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA***Autos número 1298/19*

EDICTO

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

En los autos número 1298/19 de este Juzgado, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, se ha dictado sentencia nº 97/21 en fecha 17/03/2021 contra la que cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Trevo! Ultimate, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto con la advertencia de que las siguientes notificaciones se ha-

rán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 26 de marzo de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: M<sup>a</sup> del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 1.824

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA**

*Autos número 508/2019*

EDICTO

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

En los autos número 508/2019 de este Juzgado, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de D. Fernando González Rodríguez contra Oleaje Beach Experiences, S.L., Badia Beach Club S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia nº 122/2021 en fecha 23 de marzo de 2021 contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Oleaje Beach Experiences, S.L., Badia Beach Club, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 24 de marzo de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: M<sup>a</sup> del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 1.783

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA**

*Ejecución 117/2020 MG*

EDICTO

D<sup>a</sup> Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 117/2020, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Maria Maioru, contra Novac Alexandru, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha de hoy del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

ACUERDO: Declarar al ejecutado Novac Alexandru provisto del C.I.F. Y6771888N en situación de insolvencia por importe de 8.821,09 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el BOP.

Y para que sirva de notificación al demandado Novac Alexandru actualmente en paradero desconocido, ex-

pido el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 31 de marzo de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz

NÚMERO 1.731

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA**

*Ejecución 37/2021*

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 37/2021, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Alejandro Muñoz Martín, contra Ardecons-Solution Sociedad Limitada, en la que con fecha 22/3/21 se ha dictado auto despachando ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Ardecons-Solution Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOP de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 24 de marzo de 2021.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.732

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA**

EDICTO

N.I.G.: 1808744420190004775

Procedimiento: 700/2019

Negociado: CG

De: Rafael Jiménez Díaz, Rafael Cabrerizo Molina, Ricardo Pérez García, José Antonio Polo Polo, Jaime Antonio Aguilera García, José Ángel Rivera Villegas, Antonio Jesús Postigo Torreblanca, José Manuel Sánchez Garzón, Ricardo Medina Gómez, Diego Rivera Pérez, Fernando Navarro Aranda, Víctor Manuel Alonso Rodríguez, Jorge Medina Gómez, Óscar Marcos González, Juan Pedro Jiménez Henares, Antonio Carmona Quirós, José María Anaya Cortés y José Manuel Jiménez Henares.

Contra: Adosur, S.L. y FOGASA.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento núm. 700/2019, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, en la que con fecha 14 de enero de 2021 se ha dictado sentencia contra la que cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a Adosur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 24 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 1.733

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Ejecución 45/20*

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 45/2020 contra Fatinbullar, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de esta fecha contra la que cabe recurso de revisión en termino de tres días ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Fatinbullar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOP.

Granada, 23 de marzo de 2021.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.734

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos 538/20*

EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 538/20 a instancia de la parte actora Concepción Dionisio Gámez, David Ramírez Ramírez y Carlos García Sánchez contra Eddy Joe Morales Durán sobre despido se ha dictado sentencia de fecha 23/03/2021 contra la que cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a la demandada Eddy Joe Morales Durán expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 23 de marzo de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.736

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Autos 1008/2019*

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1008/2019 se ha acordado citar a Grupo Raga, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de mayo de 2021 a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, situado en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4<sup>a</sup> planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Raga, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 22 de marzo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 1.794

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

## EDICTO

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 851/2020  
 Negociados: MA  
 N.I.G: 180874442020005844  
 De: D<sup>a</sup> Eva María León Gómez, Martos y Rojas, S.L.,  
 Gestión y Desarrollo Alhambra, S.L., Fondo de  
 Garantía Salarial y Juana María Rivero Serrano.  
 Abogado: Francisco Ángel Checa Reyes y Lourdes  
 Ortiz Sierra.

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 851/20 se ha acordado citar a Gestión y Desarrollo Alhambra, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5/05/2021 a las 11:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, situado en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 4<sup>a</sup> planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gestión y Desarrollo Alhambra, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Y para que sirva de notificación al demandado Gestión y Desarrollo Alhambra, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 11 de marzo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.795

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA***Autos 25/2021*

## EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 25/2021 se ha acordado citar a Imagen Emotions, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 20 de septiembre de 2021 a las 10:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, situado en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4<sup>a</sup> planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Imagen Emotions, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 23 de marzo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casa Álvarez.

NÚMERO 1.796

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

## EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 43/2021  
 Negociado: NC  
 N.I.G.: 1808744420190003369

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 43/2021 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> María Isabel Ferrón Fernández, Saray Samaniego Lozano y Inmaculada Alcoholado Rueda contra Francisco Suárez, S.A., Cuenca Hermanos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 24/01/2021.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia íntegra de la citada resolución, donde se le hará saber asimismo el recurso que contra la misma cabe.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Suárez, S.A., y Cuenca Hermanos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 24 de marzo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casa Álvarez.

NÚMERO 1.797

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 47/2021  
Negociado: NC

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 47/2021 a instancia de la parte actora D. Ahmed Guendouz contra Autos Costazul, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 24/03/2021.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia íntegra de las citadas resoluciones, donde se le hará saber asimismo el recurso que contra las mismas caben.

Y para que sirva de notificación al demandado Autos Costazul, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 25 de marzo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 1.798

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 41/2021  
Negociado: NC  
N.I.G.: 180874442020002943

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 41/2021 a instancia de la parte actora D. Juan Carlos Rodríguez Tovar contra Elephant Constructora Granada, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fechas 26/03/2021.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia íntegra de las citadas resoluciones, donde se le hará saber asimismo el recurso que contra las mismas caben.

Y para que sirva de notificación al demandado Elephant Constructora Granada, S.L., actualmente en para-

dero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 26 de marzo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 1.799

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA***Autos 849/2020*

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 849/20 se ha acordado citar a Gestión y Desarrollo Alhambra, S.L., parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 05/05/2021 a las 11:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, situado en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cadegra, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOP y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 29 de marzo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 1.800

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA***Autos 924/2016*

EDICTO

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 924/2016, sobre prestaciones, a ins-

tancia de Constantino Ibarra Navarro contra Real Jaén CF SAD y otros, en la que se ha dictado sentencia nº 308/19 de fecha 07/10/19, contra la que cabe interponer recurso de suplicación, diligencias de ordenación de fechas 17/10/19 y 14/11/19, contra las que cabe interponer recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en forma a Real Jaén CF SAD, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 25 de marzo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 1.801

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Autos nº 93/2021*

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 93/2021 se ha acordado citar a Terraneo Restaurantes, S.L., y Corral Gastro, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 27 de mayo de 2021 a las 11:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 4ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Terraneo Restaurantes, S.L., y Corral Gastro, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 26 de marzo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 1.803

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Autos nº 86/2021*

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 86/2021 se ha acordado citar a Niebla León, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 31 de mayo de 2021 a las 11:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Niebla León, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 25 de marzo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 1.804

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Autos nº 755/2020*

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 755/20 se ha acordado citar a Ebanistería y Montajes Mondal, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 3 de octubre de 2022 a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ebanistería y Montajes Mondal, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 23 de marzo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casa Álvarez.

NÚMERO 1.805

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Autos nº 640/2020*

### **EDICTO**

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que, en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 640/20, sobre despido, a instancia de Vianca María Bolívar Rivas contra Projects Beautiful Person, S.L., en la que se ha dictado auto de fecha 05/03/21 contra el que no cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a Projects Beautiful Person, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOP de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 5 de marzo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 1.806

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

### **EDICTO**

Procedimiento: despidos/ceses en general 414/2020

Negociado: FJ

N.I.G.: 180874442020002807

De: Sergio Asenjo del Río

Abogado: Joaquín Miguel Moral Teba

Contra: Isamal, S.L. y FOGASA

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 414/2020 a instancia de la parte actora D. Sergio Asenjo del Río contra Isamal, S.L., y FOGASA sobre despidos/ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 13 de enero de 2021 del tenor literal siguiente:

Y para que sirva de notificación en forma a Isamal, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 24 de marzo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casa Álvarez.

NÚMERO 1.807

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

### **EDICTO**

N.I.G.: 180874442020002205

Procedimiento: autos nº 320/2020

Negociado: LA

De: D<sup>a</sup> Josefa Manzano Lupiáñez

Contra: Col Servicol, S.L. y Fondo de Garantía Salarial

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 320/20 se ha acordado citar a Col Servicol, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de marzo de 2022 a las 10:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4<sup>a</sup> planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Col Servicol, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 25 de marzo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 1.940

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA***Autos nº 299/2021***EDICTO**

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 299/2021 se ha acordado citar a Liman Cooperativa Española de Servicios de Mantenimiento Integral, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19/04/2021 a las 09:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 4ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Liman Cooperativa Española de Servicios de Mantenimiento Integral, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 8 de abril de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 1.448

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOTRIL (Granada)***Autos nº 903/2019***EDICTO**

El presente edicto se dirige a: Pedro José Morales Flores con D.N.I. xxx4159xx.

Objeto: notificación de sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Motril en el juicio verbal 903/19 de fecha 2/07/2020, contra la que no cabe recurso alguno, y cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA Nº 93/2020

Juez que la dicta: Dª Nuria Jurado Cruz

Lugar: Motril

Fecha: 2 de julio de 2020

Parte demandante: A.M.A. Previsión Sanitaria Nacional

Abogado: Ana María Barranco Pedregosa  
Procuradora: María Teresa Esteva Ramos  
Parte demandada: Pedro José Morales Flores  
Objeto del juicio: responsabilidad civil

FALLO: Estimar íntegramente la demanda presentada por la representación procesal de la entidad A.M.A. Previsión Sanitaria Nacional frente a Pedro José Morales Flores condenando a este a pagar la cantidad de 1.300,89 euros, cantidad que devengará el interés legalmente previsto en caso de impago.

Las costas serán abonadas por la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que en atención a la cuantía de la reclamación la misma es firme, no cabe contra ella recurso alguno.

Así por la presente lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. La anterior resolución fue leída y publicada el día de su fecha, por la Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Motril, 16 de marzo de 2021.

NÚMERO 1.746

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE JAÉN****EDICTO**

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 15/2020.

Negociado: BL

Nº Rg.: 2044/2020

N.I.G.: 2305043220202000403.

De: Vigilante Seguridad TIP 147352

Contra: Mbarek Embarec Laaba

D. Carlos Javier Collado Granadino, Letrado de la Administración de Justicia,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio inmediato sobre Delitos Leves nº 15/2020 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº: 123/20

El Sr. D. Antonio Valdivia Milla, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido ha visto el expediente de Juicio por delito leve inmediato seguido en este Juzgado bajo el número 15/2020 por delito de hurto seguido contra Mbarek Embarec Laaba.

Han sido parte en este procedimiento como denunciante D. Juan de Dios Lendínez Pulgar y como denunciado D. Mbarek Embarec Laaba. Ha intervenido el Ministerio Fiscal representado por la Fiscal Sra. Dª Montserrat de la Calle Paunero.

FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Mbarek Embarec Laaba, como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa ya definido a la pena de veinticinco días de multa con una cuota diaria de 2 euros con apremio personal de un día de responsabilidad personal subsidiaria por cada dos

cuotas que resultaren impagadas, en el plazo de 15 días, desde que a ello fuere requerido, con imposición de las costas procesales que eventualmente se hubieran causado en este procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución; previéndoles que no es firme y que contra ella cabe interponer en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén recurso de apelación en el plazo de 5 días a contar desde la última notificación, debiendo formalizar por escrito tal recurso y presentarlo en el plazo indicado ante este Juzgado, exponiendo ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de preceptos constitucionales o legales en que se base su impugnación, así como, en su caso, motivos de nulidad del procedimiento que hubiere podido determinar indefensión al recurrente y acreditar en su caso haber solicitado la subsanación de la falta e infracción en la primera instancia, la practica de las diligencias de prueba que no pudo proponer en primera instancia, de las propuestas e indebidamente denegadas, y de las admitidas que no fueron practicadas en la primera, exponiendo las razones por las que su falta hubiere producido indefensión.

Así por esta mi Sentencia que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se unirá testimonio literal a la causa, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mbarek Embarec Laaba, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, expido el presente en Jaén,

Jaén, 22 de marzo de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.971

## **AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)**

*Aprobación inicial ordenanza caminos rurales*

EDICTO

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora del uso, conservación y protección de los caminos rurales de Algarinejo, por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de marzo de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesa-

dos en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://algarinejo.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Algarinejo, 6 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 1.972

## **AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)**

*Aprobación inicial presupuesto 2021*

EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo (Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento de Algarinejo, en sesión ordinaria de pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 6 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2021, Bases de Ejecución, la plantilla de personal y demás documentación que lo integra.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y alegaciones pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

A los efectos de presentación de reclamaciones, tendrán la consideración de interesados las personas referidas en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, pudiendo únicamente presentarse por los motivos expresados en el artículo 170.2 del citado texto.

Algarinejo, 6 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 1.973

## **AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)**

*Modificación de la Comisión de Cuentas y Hacienda*

EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento de Algarinejo, en sesión ordinaria de pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 6 de abril de 2021, ha aprobado la propuesta de Alcaldía del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

PRIMERO: Modificar la comisión de Cuentas y Hacienda, creada en sesión de fecha 27 de junio de 2019, pasándose a denominar Comisión Especial de Cuentas, única comisión informativa obligatoria en municipios de menos de 5.000 habitantes, que conocerá única y exclusivamente, de conformidad con el artículo 127.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2.568/1986 de 26 de noviembre, del examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

SEGUNDO: Eliminar de la misma las atribuciones referentes a las competencias de Hacienda.

TERCERO: Mantener la misma composición aprobada en la sesión de fecha 27 de junio de 2019:

Presidente Nato: D. Jorge Sánchez Hidalgo, P.P.

Vocales Titulares

- D. Ignacio José Cáliz Muñoz de Toro, P.P.

- D. Juan Antonio Arenas Ramos, P.P.

- D<sup>a</sup> Antonia Jiménez Ávila, PSOE.-A.

Vocales Suplentes

- D<sup>a</sup> María José Megías Valverde, P. P.

- D. Miguel Adamuz Malia), PSOE.-A.

CUARTO. Que se publique dicho acuerdo mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Corporación

Algarinejo, 7 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 1.778

### **AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)**

*Padrones listas cobratorias*

EDICTO

D. Antonio Luján Oliva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Arenas del Rey,

HAGO SABER: Que por resolución adoptada por la Primera Tte. Alcalde, D<sup>a</sup> Ruth Márquez García, núm. 29/2021, de fecha 30/03/2021, se efectuó la aprobación de los Padrones-Listas cobratorias correspondientes a las tasas siguientes:

- Tasa recogida residuos sólidos urbanos, ejercicio 2021

- P.P. desagüe canales, ejercicio 2021.

Se someten dichos padrones a información pública mediante anuncios a insertar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, significán-

dole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las listas cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante el Alcalde-Presidente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

La interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas del Rey, a 31 de marzo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Antonio Luján Oliva.

NÚMERO 1.845

### **AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)**

*Plan de despliegue de red de telecomunicaciones*

EDICTO

d. Pedro Martínez Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Anuncio del Ayuntamiento de Atarfe sobre sometimiento a información pública del plan de despliegue para la construcción de red de fibra óptica FTTP GPON presentado por Iberwix Telecom, S.L.

Por Iberwix Telecom S.L., CIF B19649375 se ha presentado un plan de despliegue para la construcción de red de fibra óptica FTTP GPON en este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones se somete a información pública por el plazo de diez días hábiles, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://atarfe.se-delectronica.es/>

Atarfe, 7 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 1.846

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)***Estudio de viabilidad de bar Sierra Elvira***EDICTO**

Por Resolución de Alcaldía nº 0375, de fecha 6 de abril de 2021, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio del bar del Centro Social de Sierra Elvira, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: atarfe.sedelectronica.es

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Atarfe, 7 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 1.903

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)***Aprobación inicial expte. Varios Urbanismo núm. 57/21***EDICTO**

Resultando que el Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de marzo de 2021, aprobó, inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas para la construcción de cobertizos en suelo no urbanizable de carácter

natural o rural, expte. Varios Urbanismo núm. 57/2021.

Se somete a información pública por espacio de 30 días en el B.O.P., tablón, pág. web municipal y Portal de Transparencia para presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por esta Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de presentación de las mismas, si no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional y, se procederá a la publicación del texto íntegro de la citada ordenanza en el B.O.P.

Baza, 6 de abril de 2021.- El Alcalde acctal., fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 1.904

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)***Aprobación definitiva estudio de detalle Sr. Peláez, F.U. 5/20***EDICTO**

Que habiendo aprobado definitivamente el Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de marzo de 2021, el estudio de detalle para la apertura de un pequeño tramo de vial secundario entre las calles Luis García y Francisco Pizarro, a instancia de D. Pedro Peláez Quiles, redactado por GA3 Arquitectos, se hace público para general conocimiento de conformidad con la LOUA.

Asimismo se hace constar que el Expte. se encuentra inscrito en el Libro de Registro de Figuras de Planeamiento con el núm. 5/20.

Contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J.A. con sede en Granada, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el B.O.P. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Baza, 6 de abril de 2021.-El Alcalde acctal., fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 1.926

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)***Aprobación definitiva de modif. de crédito extraordinario 99/2021***EDICTO**

Dª Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda,

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones

durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 10 de marzo de 2021 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 99/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	
330.609.00	CENTRO CULTURAL CALAHONDA	740.000,00 euros
1532.619.01	PASEO CALAHONDA	270.000,00 euros
1532.619.02	VIALES Y ACERADO NÚCLEO DE LA PERLA	320.000,00 euros
1532.619.03	ENTORNO PISTA DEPORTIVA DE LA PERLA	35.000,00 euros
342.609.00	PISTA SKATE	50.000,00 euros
454.609.00	CAMINO PUNTAL. ILUMINACIÓN	136.000,00 euros
430.619.00	INVERSIÓN PLAYAS. OBRA ADAPTACIÓN	10.000,00 euros
	Total	1.561.000,00 euros

#### Altas en Conceptos de Ingresos

<u>ECONÓMICA</u>	<u>N.º</u>	<u>Descripción</u>	
870.00	1	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	1.561.000,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carchuna-Calahonda, 8 de abril de 2021.-El Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 1.913

### AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

*Revocación y firmeza acto, en vía administrativa, proceso selectivo plaza Arquitecto Técnico*

#### EDICTO

La señora alcaldesa, ha dictado la siguiente resolución del asunto abajo indicada número 182/2021:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- Expediente nº: 1352/2019

“Resolución de Alcaldía sobre Revocación del Acto y Firmeza de dicho Acto en vía Administrativa.”

La Señora Alcaldesa en relación al informe propuesta efectuado por la Secretaría de esta entidad y de acuerdo a los fundamentos indicados, ha dictado la siguiente resolución del asunto abajo indicada:

Revocación de los decretos de Alcaldía nº 709-2020 de veinte y tres de diciembre de 2020 y el decreto de corrección de errores de fecha de veinte de enero de 2021, por el que se convoca proceso selectivo y aprueban las bases por las que regirá el referido proceso para cubrir, mediante funcionario interino, una plaza de ar-

quitecto técnico destinado al área de urbanismo de esta entidad.

- Expediente nº: 1352/2019

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Que de acuerdo a la providencia de alcaldía informo que: consta la creación de una plaza de funcionario interino de Arquitecto Técnico publicada en el B.O.P. 247, de 30/12/2019 para el presupuesto de 2020, y plantilla de personal sobre dicho puesto.

Segundo. Que la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chauchina dictó la resolución 709-2020 de fecha de 23 de diciembre de 2020, la cual se procedió a publicar el día 30/12/2020 en el B.O.P. de la provincia de Granada con el número 222, sobre la convocatoria para la provisión mediante nombramiento como funcionario interino, por el sistema de oposición libre, de la plaza de arquitecto técnico del ayuntamiento de Chauchina (Granada) grupo A-2.

Tercero. Que la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chauchina dictó la resolución 24-2021 de fecha de 20 de enero de 2021 la cual se procedió a publicar el día 27/01/2021 en el B.O.P. de Granada con el número 17, sobre la convocatoria para la provisión mediante nombramiento como funcionario interino, por el

sistema de oposición libre, de la plaza de arquitecto técnico del ayuntamiento de Chauchina (Granada) grupo A-2.

Cuarto. Que el plazo para solicitar instancias expiró el día 16 de febrero de 2021.

Que de acuerdo a la base número cuarta, procedería en el plazo de diez días hábiles a dictar resolución administrativa sobre relación provisional de admitidos y excluidos a dicho procedimiento de selección.

Quinto. Con fecha de 24/02/2021 se dio audiencia a los interesados durante el plazo de diez hábiles a los efectos de que presentaran las alegaciones que estimará pertinentes. Se presentó una solicitud de audiencia el día 19 de marzo de 2021 E RE 274, y posteriormente el día 23 de marzo de 2021 se presenta desistimiento de dicha audiencia de D. XXXXXXXXX, según registro E RE 279 de fecha de 23 de marzo de 2021.

Que igualmente dicho acto ha quedado firme pues contra el mismo no se ha producido reclamación alguna, y se ha publicado igualmente en el tablón de edictos electrónico y físico, y en el B.O.P. de la provincia número 44, de 8 de marzo de 2021, y publicado desde el 24 de febrero al 21 de marzo de 2021.

Sexto. Con fecha 6/04/2021 se certificaron que no hubo alegaciones presentadas contra dichos actos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Que consta una sentencia favorable a favor del interesado demandante, en una plaza de similares características, de carácter laboral temporal, a favor de D. XXXXXXX. Dicha sentencia número 38/2021, de fecha de 26 de enero de 2021, dimanante del procedimiento ordinario 301-2019 del Juzgado lo Social número 7 de Granada, ha sido recurrida en tiempo y forma y no es firme, pero por razones de interés general y público y para evitar perjuicios de imposible o difícil reparación se hace necesario revocar el acto administrativo objeto de la presente convocatoria de arquitecto técnico interino arriba indicada.

Igualmente que existe otro procedimiento judicial pendiente, motivo de litispendencia, como es el procedimiento número 1036 del Juzgado de lo Social número 2 de Granada, sobre despido, lo que abunda aún más en la necesidad de suspensión de dicho acto.

Segundo. La ley 39/2015 de Procedimiento administrativo común expone lo siguiente:

El artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que:

“Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”. Es indiscutible la potestad de las Administraciones Locales para revocar sus actos y acuerdos, siempre que los mismos no hayan creado derechos subjetivos en individuos o grupos, en este sentido es de tener en cuenta que el Tribunal Supremo en sentencia de 16 de julio de 1982 (EC156/1985), reiterada por la de 23 de octubre de 1984, declaró que la simple presentación de

una instancia para participar en un concurso -oposición, sobre cuya petición no se había pronunciado la Corporación no era más que una simple expectativa de derecho y no un auténtico derecho que solo surge a partir del momento en el cual la en que pronunciándose la Corporación Local le hubiese incluido en la lista provisional de admitidos, confirmándose la actuación revocatoria de la convocatoria por no aparecer lesionados derechos subjetivos en el caso que contemplaba. Esta es la línea seguida por el Tribunal Supremo en Sentencias como la de 16 de julio de 1982, ratificada por otras muchas posteriores (STSJ de Madrid nº 830/2000, de 12/05/2000; STSJ de Castilla y León, Valladolid, de 21/05/2004).

Para que la administración no pueda volver sobre sus propios actos, es preciso que los mismos se hayan originado, no una mera expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, puesto que, los derechos adquiridos no nacen hasta que se reúnen todos los hechos jurídicos que son presupuesto o requisito para ello, y ciertamente la simple presentación de una instancia solicitando tomar parte la oposición, sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, no origina en el que la presenta más que una mera expectativa de derecho, y no un auténtico derecho, por consiguiente por la vía del art. Referido podríamos revocar el acto administrativo por el que se aprobó tal acto dejándolo sin efecto.

Tercero. Una vez acordada dicha suspensión de dichas resoluciones (709-2020 y 24-2021) por resolución de alcaldía 90-2021, se procederá a llevar a cabo el procedimiento de Revocación de dicho acto, para lo cual habrá que instruir seguidamente el correspondiente procedimiento administrativo, según detalle:

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 109 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento para revocar el acto administrativo es el siguiente:

A. Iniciado el expediente se dará audiencia al interesado para que presente las alegaciones que estime pertinentes en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B. A la vista de las alegaciones que formule, se redactara la propuesta de resolución, se formalizara la misma y se notificaría al interesado con ofrecimiento de recursos.

Sosteniendo que no estamos ante un acto administrativo nulo no se considera oportuno tramitar un expediente de nulidad del acto administrativo conforme al artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Aunque no hay recursos planteados contra la citada convocatoria, la litispendencia expuesta vincula a dicho acto de Revocación.

Quinto.- Por último, hay que considerar que en tanto todos los interesados en participar en el proceso selectivo convocado por el Decreto que se pretende revocar

hubieron de abonar las tasas por derechos de examen correspondientes, al dejar sin efecto aquél procedimiento, procedería el reintegro de las cantidades abonadas por aquellas tasas (salvo el caso de los exentos).

#### Sexto. Legislación Aplicable

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 109 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de acuerdo con los artículos 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anterior y de acuerdo al informe con propuesta de resolución de secretaría, esta alcaldía resuelve:

Primero. Revocar las Resoluciones de Alcaldía: la resolución 709-2020 de fecha de 23 de diciembre de 2020, y la 24-2021 de 20 de enero de 2021, sobre la convocatoria para la provisión mediante nombramiento como funcionario interino, por el sistema de oposición libre, de la plaza de arquitecto técnico del ayuntamiento de Chauchina (Granada) grupo A-2. Dicha plaza está adscrita al área de urbanismo de esta entidad.

Segundo. Notificar a los interesados esta resolución a los efectos oportunos y archivar la documentación del correspondiente expediente y devolver las cuotas de examen correspondientes.

Tercero. Publicar dicha resolución en el B.O.P. de Granada y en los tablones edictales correspondientes.

Cuarto. Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Quinto. Siendo necesario amortizar la plaza creada de arquitecto interino según detalle: consta la creación de una plaza de funcionario interino de arquitecto técnico publicada en el B.O.P. 247 de 30/12/2019 para el presupuesto de 2020, y plantilla de personal sobre dicho puesto. Por todo ello en esta misma fecha se dé orden de inicio de expediente de modificación de plantilla al pleno, para que dicha plaza revocado el acto, y a su vez firme se modifique la plantilla, amortizando dicha plaza de carácter interino, y se ha iniciado expediente para creación de plaza similar mediante la modificación de plantilla, pero ya en propiedad y para ser convocada igualmente mediante oposición libre.

#### LISTADO DE INTERESADOS SOLICITANTES DE LA PLAZA

<u>NOMBRE Y APELLIDOS:</u>	<u>DNI:</u>
- INMACULADA AMALIA ROLDÁN GARCÍA	*0000163P
- FRANCISCO JESÚS BARRAGÁN ROSILLO	*0000597B
- ANDRÉS MARTÍNEZ COLÓN	*0000930B
- PABLO SÁEZ DE TEJADA HITOS	*0000167Q
- JAVIER MURIEL MIRANDA	*0000432F
- MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MORALES	*0000206S
- ARACELI APARICIO MACÍAS	*0000856B
- JAVIER AGUILAR CASCALES	*0000738T
- MARÍA LUISA CHAVES ÁLVAREZ	*0000646L
- ADRIÁN CABRERA COBOS	*0000922V

- ROCÍO MORENO BASTIDA	*0000167S
- OLGA MARÍA CARBONELL MONTALVO	*0000204T
- VÍCTOR JOSÉ LEAL RODRÍGUEZ	*0000996S
- NICOLÁS DELGADO MARTÍN	*0000616W
- BERNARDO MORENO CARRASCO	*0000632H
- CRISTINA BELÉN GARCÍA COLORADO	*0000080Z
- ANTONIO AGUILERA LÓPEZ	*0000908V
- DANIEL MANCIBÓN MORILLAS	*0000887N
- CARLOS MAESTRE DE SAN JUAN ESCOLAR	*0000104Q
- JUAN JESÚS LÓPEZ CANO	*0000791V
- JESÚS MIGUEL JIMÉNEZ ESCAMILLA	*0000170G

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 8 de abril de 2021.-La Alcaldesa, fdo.:  
Marina Martín Jiménez.

NÚMERO 1.967

#### AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA (Granada)

##### Modificación presupuestaria

#### EDICTO

D. Juan Fernández Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cortes de Baza,

HACE SABER: Que en sesión plenaria de 25 de marzo de 2021 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del R.D.L. 2/2004, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el BOP Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Cortes de Baza, 30 de marzo de 2021.-El Alcalde,  
Juan Fernández Carmona.

NÚMERO 1.756

#### AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

##### Aprobación definitiva propuesta cambio de calles

#### EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente la propuesta de cambio de nombre de la vía pública Avenida del Norte por la denominación "Avenida Alcalde D. Agustín Melguizo" y habiéndose aprobado inicialmente la propuesta de cambio de nombre de la vía pública Avenida del Sur por la denominación de "Avenida Alcalde D. José Haro"

Constando en el expediente la apertura un periodo de información pública por plazo de mínimo veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (18/01/2021) y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios. No constando la presentación de alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal el 28 de septiembre de 2020:

Primero. Aprobar la propuesta de cambio de nombre de la vía pública Avenida del Norte por la denominación "Avenida Alcalde D. Agustín Melguizo"

Segundo. Aprobar la propuesta de cambio de nombre de la vía pública Avenida del Sur por la denominación de "Avenida Alcalde D. José Haro"

Tercero. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el municipio servicios destinados a la colectividad INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dúrcal, 23 de marzo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 1.912

### **AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)**

*Expte. 5/2021 créditos extraordinarios y suplementos de crédito*

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba de texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto Legal, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y su-

plemento de créditos número 5/2021 por importe de 547.563,14 euros, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gójar, 8 de abril de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 1.818

### **AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)**

*Padrón venta ambulante (mercado semanal) primer trimestre de 2021*

EDICTO

Confeccionado el padrón de la tasa por ocupación de terrenos de uso público venta ambulante, (mercado semanal) correspondiente al primer trimestre de 2021, expone al público por espacio de treinta días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra este padrón podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 23 de abril de 2021 hasta el 22 de junio de 2021 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las entidades colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

Bankia  
Caja Rural de Granada  
Banco Santander  
Cajamar  
La Caixa  
B.B.V.A.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 31 de marzo de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús R. Lorente Fernández.

NÚMERO 1.935

**AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)***Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal tasa emisión de licencias urbanísticas*

## EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2021 acordó la aprobación provisional de la modificación siguiente ordenanza:

“Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por emisión de licencias urbanísticas”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losguajares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Guájares, 12 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 1.936

**AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)***Aprobación definitiva expediente de concesión de licencia de autotaxis*

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2021, acordó la aprobación definitiva del expediente de concesión de licencia de autotaxi.

Primero. Instar a D. Laurentiu Nicolae Novacescu con NIF XXX840XXX a presentar la documentación establecida en el artículo 25.3 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

Segundo. Una vez recibida la documentación correspondiente, Conceder licencia de autotaxi de Los Guája-

res a favor de D. Laurentiu Nicolae Novacescu con NIF XXX840XXX, para servicio urbano simultáneo con interurbano.

Tercero. Una vez recibida la documentación correspondiente, Publicar el presente acuerdo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 25.2 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

Cuarto. Comunicar la adjudicación realizada al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, acompañando una copia de la solicitud y documentación reseñada en el artículo 25 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

Quinto. Expedir las liquidaciones que correspondan.”

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de concesión de licencia de autotaxi se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 25.2 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante El Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar.

Los Guájares, 12 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 1.900

**AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA (Granada)***Lista de admitidos y excluidos para la contratación temporal de tres Auxiliares de Ayuda a Domicilio*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Eva María Cano Zafra, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montillana (Granada),

De conformidad con lo establecido en las bases generales que rigen la convocatoria para la contratación

temporal de tres auxiliares de Ayuda a Domicilio para el Ayuntamiento de Montillana, aprobadas por el resolución de Alcaldía de 4 de febrero de 2021 y publicadas en el B.O.P. de Granada núm. 28, de 11/02/2021.

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2021, publicada en el B.O.P. de Granada núm. 49 de 15/03/2021, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, por la que se aprueba el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, y se otorga un plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Visto que transcurrido dicho plazo no se ha presentado reclamación ni subsanación alguna.

En virtud de las facultades que se me confieren a través del art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41 del Real Decreto 2568, de 28 de noviembre, por medio del presente RESUELVO:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la siguiente lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montillana:

**RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<u>NÚM.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
1	Calle Muñoz, María Isabel	***8217**
2	Cano Romero, Ángeles	***9295**
3	Cerezo Ruano, Lucía	***0584**
4	López Bédmar, María	***3126**
5	Molina Moya, Carolina	***7331**
6	Mudarra Valdivia, Juana	***4746**
7	Ramos López, María Luisa	***8680**
8	Rodela Villegas, María Nuria	***4840**
9	Romero Osorio, Josefa	***2874**
10	Sánchez Castro, Juana	***8722**

**RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

NÚM. / APELLIDOS, NOMBRE / DNI / CAUSA DE EXCLUSIÓN

1 / Martínez Troya, Maravilla / \*\*\*4839\*\* / No presenta titulación válida

2 / Rivera Castillo, Madelyn Katherin / \*\*\*9311\*\* / No presenta titulación válida

TERCERO.- Designar miembros del Tribunal Calificador a los siguientes componentes:

Presidente: Titular: D. Anselmo Arcos Trujillo

Suplente: D<sup>a</sup> Purificación Martínez Martín

Vocales: Titular: D<sup>a</sup> Encarnación Carmona Martínez

Suplente: D<sup>a</sup> Manuela Cordovilla Pérez

Titular: D<sup>a</sup> Rosa María Moya Rodríguez

Suplente: D<sup>a</sup> María Dolores Martínez Martínez

Secretario: Titular: D. Juan Martínez García

Suplente: D<sup>a</sup> Yolanda Aguilar Sánchez

Los miembros del Tribunal quedan sujetos al régimen de abstención y recusación establecidos en los arts. 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, los aspirantes quedan convocados para la celebración de la prueba de oposición el día 23 de abril de 2021, a las 12:00 horas de la mañana, en el Hogar del pensionista, sito en la Avd. de los Encinares, s/n (junto a consultorio médico), debiendo presentar la do-

cumentación identificativa (D.N.I. original y en vigor, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir). Es obligatorio el uso de mascarilla. Antes del comienzo del ejercicio de oposición se publicará en el local de celebración del ejercicio, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, el resultado de la fase de concurso.

QUINTO.- Publicar el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Cualquier otra comunicación relativa a este proceso se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montillana.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, conforme a lo establecido en los arts. 8.1, 14 y 16.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.P. ante el órgano que aprobó las Bases. Caso de interponer el citado recurso de reposición, no podrá interponer el contencioso-administrativo, en tanto aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, que se producirá transcurrido un mes desde la interposición del mismo.

Montillana, 9 de abril de 2021.-La Alcaldesa, Eva María Cano Zafra.

NÚMERO 1.901

**AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA (Granada)**

*Aprobación inicial de ordenanza de ejecución de obras y actividades económicas*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Eva María Cano Zafra, Alcaldesa-Presidenta del ayuntamiento de Montillana (Granada),

HAGO SABER: Que aprobadas inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de abril de 2021 las Ordenanzas municipales reguladoras de:

- Intervención municipal en la ejecución de obras y ocupación de inmuebles que requieren declaración responsable o comunicación previa,

- Intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas,

de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para

que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://montillana.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Montillana, 9 de abril de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Eva María Cano Zafra.

NÚMERO 1.907

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Nombramiento funcionaria carrera*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

HAGO SABER: Concluido el proceso selectivo convocado para cubrir por Consolidación y Estabilización de empleo, una vacante Auxiliar de Biblioteca número F1514, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo Clasificación profesional C, Subgrupo C-2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018, ha sido nombrada funcionaria de carrera, Auxiliar de Biblioteca D<sup>a</sup> Asunción García Sánchez, por resolución de la Alcaldía de fecha 07/04/2021.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 8 de abril de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.908

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Asignación de dedicación a concejal*

## EDICTO

La Alcaldesa de Motril,

HACE SABER Que la Alcaldesa de Motril ha adoptado el 05/04/2021 la siguiente resolución:

“Visto el acuerdo de Pleno de 26/03/2021 que modifica puntualmente la tipología de dedicaciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 31/03/2021.

Encontrándose sin asignar dedicación exclusiva para concejal.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2021/294 en fecha 31/03/2021. Visto el expediente La Alcaldía, resuelve:

Primero. Asignar con efectos desde el 5 de abril de 2021 la siguiente dedicación al concejal don Luis José García Llorente, con DNI \*\*\*\*1525\* al objeto de desarrollar responsabilidades que así lo requieren:

Cargo: Concejal

Retribución anual (euros): 31.325,22

Dedicación: exclusiva

Segundo. Publicar esta resolución íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarlo en el tablón de anuncios electrónico de esta corporación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 6 de abril de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.909

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Finalización de dedicación de concejal*

## EDICTO

La Alcaldesa de Motril,

HACE SABER: Que la Alcaldesa de Motril ha adoptado el 05/04/2021 la siguiente resolución:

Mediante resolución de 08/07/2019 se asignó al concejal del Ayuntamiento de Motril don Luis José García Llorente una dedicación parcial de 32 horas semanales con el objeto de desarrollar responsabilidades que así lo requerían.

Visto el acuerdo de Pleno de 26/03/2021 que modifica puntualmente la tipología de dedicaciones resulta necesario finalizar la dedicación de este concejal.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo. Artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el expediente La Alcaldía, resuelve:

Primero. Finalizar la dedicación asignada a don Luis José García Llorente el 4 de abril de 2021.

Segundo. Publicar esta resolución íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarlo en el tablón de anuncios electrónico de esta corporación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 5 de abril de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que en la sesión de Pleno de 26 de marzo de 2021 se aprobó:

PRIMERO. La modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Motril quedando el siguiente puesto como se expresa en la siguiente tabla:

Código	Denominación	Dotación	Nivel C.D.	Compl. Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F2036	ALBAÑIL	1	15	11.188,21 €	N		ADM 06	C2	AC 015	Graduado en ESO		J4 K1

SEGUNDO. La rectificación del complemento de específico del siguiente puesto:

Código	Denominación	Dotación	Nivel C.D.	Compl. Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F1504	JEFE/A NEGOCIADO ACTAS	1	20	11.875,73 €	N	C	ADM 06	B/C1	AC 000	Técnico Superior/Bachiller o técnico	Experiencia referida al puesto	J1 K1

Este acto pone fin a la vía administrativa. Puede interponer recurso potestativo de reposición ante el pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del anuncio; o bien recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda formular cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 9 de abril de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)***Padrón vados 2021*

## EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique,

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía nº 21040606, de fecha 6 de abril de 2021, ha sido aprobado el padrón correspondiente al ejercicio 2021 de la tasa por reservas de vía pública, parada de vehículos y descarga de mercancías (Vados). Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho padrón expuesto al público por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentarse alegaciones.

Contra los actos de liquidación contenidos en los padrones, y de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de re-

posición previo al contencioso-administrativo ante el órgano que los aprobó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquéllos.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes del municipio de Puebla de Don Fadrique, que el plazo de ingreso en periodo voluntario del recibo correspondiente al ejercicio 2021, por el concepto de Vado, será el siguiente:

- Plazo de pago: desde el día 15 de mayo hasta el día 15 de julio del año 2021, ambos inclusive.

- Medio de pago: mediante el impreso facilitado por este Ayuntamiento.

- Lugar de pago: En cualquier sucursal de Caja Rural de Granada o Bankia, mediante la presentación del impreso facilitado por este Ayuntamiento, o desde otras entidades, mediante transferencia bancaria a alguna de las cuentas siguiente (indicando el número de liquidación):

ES70 3023 0168 76 5136085205

ES59 2038 3594 4364 0000 0183.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el

procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y en su caso, las costas por procedimiento de apremio.

Puebla de Don Fadrique, 6 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 1.970

### **AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)**

*Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 9/2021*

EDICTO

D. Francisco José Martín Heredia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2021 aprobó inicialmente el expediente nº 9/2021 de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169, 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quéntar, 13 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 1.838

### **AYUNTAMIENTO DE TORRENEVA COSTA (Granada)**

*Delegación para matrimonio civil*

EDICTO

D. Plácido José Lara Maldonado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada),

HACE SABER: Que mediante Resolución de esta Alcaldía nº 313/21, y habida cuenta de las facultades conferidas por la legislación local vigente, en particular el art. 43 ROF., en relación con el art. 51 del Código Civil, se ha acordado otorgar delegación especial a favor del Concejal de esta Corporación municipal, D. Joaquín Haro Rubiño, para la celebración del matrimonio civil, previsto para el próximo día 14 de abril de 2021, entre D<sup>a</sup> Matilde

Dueñas Murillo y el propio titular de esta Alcaldía, Plácido José Lara Maldonado, -expte. 055/2020-MAT".

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Torrenueva Costa, 7 de abril de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Plácido José Lara Maldonado.

NÚMERO 1.834

### **AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)**

*Aprobación inicial modificación de créditos (expediente 265/2021)*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente 265/2021 de modificación de créditos a cargo del remanente de Tesorería, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderrubio, 5 de abril de 2021.-El Alcalde Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 1.835

### **AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)**

*Aprobación inicial modificación de créditos (expediente 275/2021)*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente 275/2021 de modificación de créditos a cargo del remanente de Tesorería, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar

desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderrubio, 5 de abril de 2021.-El Alcalde Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 1.836

### **AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)**

*Aprobación inicial modificación de créditos  
(expediente 264/2021)*

#### **EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente 264/2021 de modificación de créditos a cargo del remanente de Tesorería, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderrubio, 5 de abril de 2021.-El Alcalde Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 1.925

### **AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)**

*Ampliación horario Concejal Deportes, Festejos y Patrimonio*

#### **EDICTO**

D. Leandro Martín López, Alcalde del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada),

HACE SABER: Que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vegas del Genil, por el que se aprueba expediente de modificación de la retribución del miembro de la Corporación que han de desempeñar los cargos de Delegación de Deportes, Festejos y Patrimonio, en régimen de dedicación parcial.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las retribuciones del miembro de la Corporación que han de desempeñar los cargos en dedicación parcial, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 25 marzo de 2021, se publica el mismo para su general conocimiento.

Asunto: Ampliación horario Concejal Deportes, Festejos y Patrimonio

Vista que se propone una ampliación de jornada del concejal Rafael Márquez López, que ostenta a la fecha de la emisión del presente informe la concejalía de Deportes, Festejos y Patrimonio.

Vistos los antecedentes que consta en el expediente, acuerdo pleno de organización en su punto nº 10.- Régimen de retribuciones y dedicaciones concejales, de fecha 19 junio 2019 y considerando la renuncia presentada por la concejala D<sup>a</sup> Isabel Díaz Mingorance al régimen de dedicación parcial y retribuciones, aceptado por acuerdo de pleno. Visto que es necesario la ampliación de la jornada del citado concejal. Visto el informe de intervención que consta en el expediente

El Pleno aprobó por mayoría absoluta:

Primero: Delegación de Deportes, Festejos y Patrimonio.

Importe retributivo anual (14 pagas): 23.440 euros (1.674,28 euros/cada una). Régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones: 60%. (24 horas semanales) Horario: De 9 a 14 horas - lunes a jueves - y 9 a 13 - viernes. Los efectos económicos surtirán efecto desde la fecha de aprobación de este acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vegas del Genil, 6 de abril de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 1.932

**AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)**

*Aprobar inicialmente ordenanza municipal reguladora de ruina y registro*

## EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada),

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta el siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas así como del concurso para la sustitución del propietario incumplidor de los deberes de edificación, conservación y rehabilitación

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://vegasdelgenil.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://vegasdelgenil.es>

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto".

Vegas del Genil, 6 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 1.842

**AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)**

*Elevación a definitivo modificación ordenanza fiscal reguladora del IBI*

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Im-

puesto de Bienes Inmuebles, expuesta al público mediante publicación en el periódico Granada Hoy de fecha 9 de febrero de 2021, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

El artículo 9.6 queda redactado de la siguiente forma:

9.6. Tendrán una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente; que se acredite la correspondiente legalización, registro o puesta en marcha de la y que la edificación no le haya sido de aplicación el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Será de aplicación esta bonificación a aquellas instalaciones ejecutadas a partir de la entrada en vigor de esta ordenanza.

De igual forma tendrán una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles en los que se haya instalado sistemas para el aprovechamiento de la energía eléctrica fotovoltaica en autoconsumo, con vertido del excedente a la red, siempre que, la potencia mínima instalada sea de al menos el 50% de la potencia contratada de la edificación y que se acredite la correspondiente legalización, registro o puesta en marcha de la instalación ante la consejería competente en materia de industria y ante la compañía eléctrica.

En caso de disponer de ambas tecnologías de eficiencia energética, no podrán acogerse a la suma de ambas bonificaciones, aplicando únicamente el 50% por alguna de las instalaciones realizadas.

Las bonificaciones aquí descritas, se aplicaran en el ejercicio siguiente a aquel en el que se realiza la instalación, y deberá ser solicitada por los Sujetos Pasivos y se aplicarán por un máximo de 3 años.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

La Zubia, 7 de abril de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NÚMERO 1.843

**AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)***Elevación a definitivo modificación ordenanza fiscal tasa por ocupación de terrenos de uso público***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por ocupación de los terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, expuesta al público mediante publicación en el periódico Granada Hoy de fecha 9 de febrero de 2021, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Ocupación de los Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Ocupación de los Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** La presente ordenanza fiscal no será de aplicación durante el ejercicio 2021, no devengándose por este periodo la tasa establecida y regulada en la misma.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

La Zubia, 7 de abril de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NÚMERO 1.844

**AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)***Elevación a definitivo modificación Ordenanza fiscal Impuesto Vehículos Tracción Mecánica***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial

de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, expuesta al público mediante publicación en el periódico Granada Hoy de fecha 9 de febrero de 2021, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

El artículo 5.2 queda redactado de la siguiente forma:

5.2. Los Vehículos automóviles de las clases turismos, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses y autores cuando se traten de vehículos mixtos adaptables, autobuses y autocares cuando se traten de vehículos híbridos y eléctricos, disfrutarán de una bonificación del 75% de la cuota incrementada del impuesto durante tres años.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

La Zubia, 7 de abril de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NÚMERO 2.015

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA***Formación en materia de género y políticas de igualdad***EDICTO**

Con fecha 8 de abril de 2021 la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica de la Diputación ha dictado entre otras la siguiente resolución:

**APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN ONLINE EN MATERIA DE GÉNERO Y POLÍTICAS DE IGUALDAD, 2021**

D<sup>a</sup> Olvido de la Rosa Baena, Diputada Delegada de la Delegación de Bienestar Social, en relación al expe-

diente 2021/PES\_01/003382 de la Delegación de Igualdad y Juventud relativo a la convocatoria de los cursos de formación online en materia de género y políticas de Igualdad de la Diputación de Granada, formula la siguiente Propuesta una vez conformada e intervenida por la Intervención:

La Agenda 2030 de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de un objetivo específico y de forma transversal en otros objetivos. Un nuevo contrato social global que no deje a nadie atrás. Representa una forma de actuar en el mundo. Para alcanzar las metas de cada Objetivo todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y personas como tú.

La formación y sensibilización son cuestiones estratégicas en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. En un contexto marcado por prioridades de tipo económico, social y de desarrollo de nuestro territorio, la Diputación de Granada, a través de la Delegación de Igualdad y Juventud, quiere ser referente y modelo introduciendo la perspectiva de género en sus programas y servicios, con la puesta en marcha de acciones de promoción de la igualdad real eficaces, que aporten riqueza y desarrollo y al mismo tiempo consigan transformar nuestra manera de entender y vivir las relaciones entre mujeres y hombres.

Con fecha 9 de octubre de 2018 la Diputación de Granada aprobó por unanimidad el primer Plan Provincial LGBTIAQ+, que tiene entre sus objetivos:

- Estructurar y coordinar las acciones que la Delegación de Igualdad y Juventud destina a los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, intersex, intergénero, asexuales, y queer, de la provincia de Granada a través de los Ayuntamientos. Además de incorporar e integrar la perspectiva LGBTIAQ+ de manera transversal y total a la estructura provincial.

- Impulsar en la provincia de Granada la información y formación sobre diversidad afectivo- sexual-corporal, identidades de género o características sexuales

- Garantizar la formación de profesionales de Diputación y de los municipios, por parte de profesionales con cualificación y con las asociaciones LGBTIAQ+ provinciales.

La II Estrategia Provincial por la Igualdad de Género 2021-2025, aprobada en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2020, tiene como objetivo orientar a los poderes públicos, y en concreto a la administración local, para que su actuación contribuya a cambiar los valores que sostienen la subordinación de las mujeres y de lo femenino y que comprimen el feminismo masculino desarrollado por hombres que buscan la igualdad con las mujeres y que rechazan un patriarcado que coarta sus propias vivencias y libertades. La Diputación de Granada pretende consolidar los avances ya conseguidos en esta materia e impulsar una buena gobernanza basada en pilares democráticos y participativos, eliminando estructuras en las que se asiente la desigualdad.

Para dar a una formación específica que facilite su intervención a nivel local a la figura de Agente de igualdad de oportunidades y de género, esta Delegación implementa en esta convocatoria una formación básica para personal municipal que, trabajando en otras áreas municipales, necesiten acercarse a la transversalidad de género como una realidad en las estructuras municipales. Agente de igualdad de oportunidades y de género es la persona encargada de diseñar, coordinar, dinamizar, implementar, gestionar y evaluar planes, programas, proyectos y campañas de acciones positivas que incorporan la perspectiva de género.

Esta Delegación ha planificado la implementación de cursos de formación online con el siguiente detalle:

- Sensibilización en Igualdad de Oportunidades (30 horas)

- Feminismos (50 horas)

- Igualdad de Género. Especialidad Políticas Públicas (30 horas)

- Igualdad de Género. Especialidad Coeducación (30 horas)

- Igualdad de Género. Especialidad Deporte (30 horas)

- Diversidad sexual y de género (35 horas)

- Teorías feministas contemporáneas (60 horas)

- Agente de igualdad de oportunidades y de género (120 horas)

Uno de los grandes avances en el camino hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para corregir históricas discriminaciones fue la aprobación en nuestro país de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el marco del artículo 14 de la Constitución, "la población española es igual ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". En Andalucía, a fin de conseguir profundizar en los instrumentos y las herramientas imprescindibles para que la igualdad legal se plasme en la realidad cotidiana de las mujeres y hombres de Andalucía, se aprobó la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El artículo 9.2 de la Constitución Española señala que corresponde a los poderes públicos "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social". Así, son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, reconocido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En este marco, la Diputación de Granada, a través de la Delegación de Igualdad y Juventud, viene priorizando el avance en la consecución de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en la provincia de Granada, siguiendo una línea de actuación bajo tres principios generales y esenciales: Educación, Sen-

sibilización y Prevención. Y tres ámbitos de actuación: nuestros Ayuntamientos (con especial atención a los municipios menores de 10.000 habitantes), la Ciudadanía (con especial atención a los colectivos de mujeres) y en la propia Institución.

El acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada de 12 de junio de 2014, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, en su punto tercero reconoce la formación a la ciudadanía y asociaciones en materia de género y políticas de igualdad como competencia de la Delegación de Igualdad, distinta de las propias y de las atribuidas por Delegación.

Emitido el informe técnico de la Jefa de Servicio de Igualdad y Juventud de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, se ha detectado la necesidad de implementar nuevamente formación online consistente en ocho cursos en materia de género y políticas de igualdad dirigidos a la ciudadanía en general y al personal que presta sus servicios en cualquier administración pública, emitiéndose informe jurídico favorable a dicha implementación, la Diputada de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica PROPONE a la Diputada de la Delegación de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida mediante resolución de la Presidencia nº 2740 de 9 de julio de 2019, dictar resolución relativa a dicha implementación.

Consta la existencia de dotación económica suficiente y adecuada con cargo a la aplicación presupuestaria 221 23141 22706, emitido documento AD 920200014042 para la implementación de los cursos en la plataforma online.

Por todo lo anterior y, en cumplimiento de la normativa vigente de Régimen Local, esta DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD

#### RESUELVE

PRIMERO: ACORDAR la convocatoria de los siguientes cursos en materia de género y políticas de igualdad:

Sensibilización en Igualdad de Oportunidades (30 horas)

Feminismos (50 horas)

Igualdad de Género. Especialidad Políticas Públicas (30 horas)

Igualdad de Género. Especialidad Coeducación (30 horas)

Igualdad de Género. Especialidad Deporte (30 horas)

Diversidad sexual y de género (35 horas)

Teorías feministas contemporáneas (60 horas)

Agente de igualdad de oportunidades y de género (120 horas)

SEGUNDO: APROBAR las Bases reguladoras para la implementación de los cursos en materia de género y políticas de igualdad

BASES REGULADORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CURSOS EN MATERIA DE GÉNERO Y POLÍTICAS DE IGUALDAD

#### PRIMERA. OBJETIVOS.

Nuestra sociedad sigue teniendo entre sus retos fundamentales alcanzar la igualdad real y efectiva para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. A pesar de la igualdad reconocida en la Constitución y en

nuestro ordenamiento jurídico, y de los significativos progresos hechos en los últimos años, persisten discriminaciones que van desde las formas más extremas - como las que padecen las mujeres víctimas de violencia-, a las menos perceptibles que se dan día a día en todos los ámbitos.

Abordar la historia de las mujeres no es tarea fácil en tanto la historia está escrita por los varones. Desde la óptica de los varones, -la óptica androcéntrica- hemos obtenido una historia plagada de estereotipos convenientes a un tipo de poder masculino, que ha dejado a las mujeres en una posición desfavorable, de invisibilidad y nulo valor, y que ha sustentado una desigualdad estructural de siglos y siglos.

Parte de la reconstrucción de la historia de las mujeres en el pasado, y de la construcción de la historia futura, en la que la experiencia de las mujeres sea considerada con el mismo valor, depende en gran medida de que se extienda la consciencia feminista, de reconocer el lugar de subvaloración de las mujeres y el de los privilegios de los varones, para dar voz a las primeras y hacer conscientes a los segundos del sistema de desigualdad.

En un contexto cis-heteropatriarcal normativo, se hace necesaria la deconstrucción del concepto de género que permea la organización, contribuir a poner en evidencia las concepciones a priori y prejuicios relacionados con la diversidad sexual, corporal y de género, el reconocimiento y el respeto a la diversidad sexual.

Para ello, las actuaciones en estas actividades formativas van específicamente encaminadas:

- A la defensa de los derechos de las mujeres

- A impulsar la plena participación y protagonismo de las mujeres en la toma de decisiones de alcance social, político o económico, así como su representación adecuada en todos los ámbitos de decisión y trabajo

- Visibilizar el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres como vía de desarrollo sostenible

- Fomentar un modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la ciudadanía

- Conseguir que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades y trato

- A conocer el feminismo como teoría de análisis y como movimiento social, dando a conocer una panorámica de su historia, principales discusiones y herramientas claves para la lectura de la realidad, herramientas conceptuales, argumentos, obras y pensadoras

- Promover el respeto a la diversidad sexual, corporal y de género

- Sensibilizar y promover los derechos de las personas LGBTIAQ+

- Generar cuestionamientos y acercamiento crítico a la heteronormatividad, el binarismo de género y la patologización construida

- Tomar conciencia de la localización histórica de determinados conceptos

- Integrar la perspectiva de género en la gestión de las instituciones

- Homogeneizar criterios de igualdad y perspectiva de género en todos los ámbitos de las políticas públicas

## SEGUNDA. MEDIOS DE PUBLICIDAD E INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO.

La publicidad de los cursos se efectuará a través del BOP, la página web de Diputación de Granada y <https://www.euroinnova.edu.es/>.

El plazo de inscripción hasta completar las 150 plazas ofertadas por cada curso comenzará el día 19 de abril de 2021.

Quienes deseen participar deberán acceder a la plataforma para realizar su inscripción mediante el enlace <https://dipgra.euroinnova.edu.es/inscripcion>

Para completar las plazas ofertadas se observarán los siguientes criterios:

a. Solo se podrá realizar uno de los ocho cursos ofertados.

b. La falta de conexión durante los primeros quince días del curso o el incumplimiento del plan de trabajo supone la exclusión automática.

No se admitirá ninguna solicitud recibida por correo postal, oficina de registro o a través de la sede electrónica de la Diputación de Granada.

Quienes soliciten más de un curso quedará inscrito en uno sólo de ellos.

## TERCERA. METODOLOGÍA.

Esta actividad formativa se desarrollará online. La plataforma estará disponible para el acceso 24 horas al día, los 7 días de la semana. Habrá un servicio de tutoría a disposición del alumnado con un horario de atención personalizada que se indicará al inicio del curso.

La gestión de estos cursos se llevará a cabo en colaboración con el Instituto Europeo de Estudios.

## CUARTA. PERSONAS DESTINATARIAS.

Ciudadanía en general y personal que presta sus servicios en cualquier administración pública.

## QUINTA. DERECHOS DE MATRÍCULA.

El curso tiene carácter gratuito.

## SEXTA. CERTIFICADOS DE ASISTENCIA.

Superado el curso y una vez acreditado un buen aprovechamiento de las enseñanzas impartidas cada participante recibirá un correo electrónico indicándole la dirección electrónica a la que podrá acceder para descargarse el certificado emitido por la Delegación de Igualdad.

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

La acción formativa se desarrollará de acuerdo con lo previsto en las anteriores bases, sin perjuicio de que, por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable se vea obligado a modificar o aplazar la actividad.

## OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria, se informa que los datos personales obtenidos para la participación en los premios se incorporarán a una base de datos responsabilidad de la Delegación de Igualdad y se tratarán conforme a la normativa de protección de datos vigente. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico [igualdadyjuventud@dipgra.es](mailto:igualdadyjuventud@dipgra.es).

TERCERO: PUBLICAR la convocatoria y las Bases reguladoras para la implementación de estos cursos en materia de género y políticas de igualdad en el BOP. ■